Expediente: **3456/24**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMÁN DIRECCION GENERAL DE CATASTRO (DGC) C/ CRISOL SRL Y OTROS S/ APREMIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **15/10/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - OUSSET ALVAREZ, Milagros-DEMANDADO
90000000000 - TULA, Guillermo Aldo-DEMANDADO
90000000000 - SARACHO, Rosario Amalia-DEMANDADO
90000000000 - GONZALEZ, Daniel Alberto-DEMANDADO
90000000000 - FARJI, Selma Romina-DEMANDADO
90000000000 - OUSSET ALVAREZ, Sol-DEMANDADO
27223363496 - PROVINCIA DE TUCUMÁN DIRECCION GENERAL DE CATASTRO (DGC), -ACTOR
90000000000 - CRISOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, -DEMANDADO
90000000000 - OUSSET ALVAREZ, Lucia-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 3456/24

H108012880057

Juzgado de Cobros y Apremios 1.

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMÁN DIRECCION GENERAL DE CATASTRO (DGC) c/ CRISOL SRL Y OTROS s/ APREMIOS. EXPTE N° 3456/24.

Señora Jueza:

Presento a despacho a fines de informar que, conforme a las constancias de autos, la parte de demanda CRISOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA no se encuentra notificada de la resolución de fondo de 27/06/2024. Asimismo, conforme a lo informado por el Oficial Notificador en fecha 13/08/2024, el domicilio denunciado de los codemandados corresponde a un edificio de altura compuesto por diez (10) pisos, cuyos pisos y departamentos se identifican mediante numeración.

San Miguel de Tucumán.- I) Téngase presente el informe del actuario. **II)** Advirtiendo la proveyente que se ha alterado la estructura esencial del proceso, por no encontrarse firme la resolución de fondo, DECLÁRASE la nulidad del proveído de fecha 11/04/2025, así como de los actos procesales posteriores que de él dependan o sean su consecuencia (arts. 222, 225 y cctes. del C.P.C. y C., Ley 9531). **PROVEYENDO lo pertinente: I)** Líbrese cédula a fin de notificar a la accionada CRISOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la sentencia dictada en autos. **II)** Previo a librar cédula a los codemandados, y a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, denuncie la parte interesada la correcta identificación del domicilio de cada uno de ellos. **III)** De lo solicitado: Estese a lo proveído en el día de la fecha. - RAR - 3456/24

Actuación firmada en fecha 14/10/2025

Certificado digital:
CN=ANTUN Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27127961552

Certificado digital:
CN=CHEMES Pablo Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264004706

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.